



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

3396

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA,

24 AGO 2012

VISTOS:

- El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- El Decreto Supremo Nº 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- La Resolución Nº 791 de V. y U. de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- La Resolución Nº 3472 de fecha 30.09.2011, del SERVIU Región del Maule, que aprueba el convenio para la prestación de servicios de asesoría Técnica y Jurídica de la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, a postulantes del programa vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, correspondientes a los postulantes a vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 16.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

Nº	Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora / Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	San Clemente	José Mauricio Basoalto Sepúlveda	11562465-2	Mario Figueroa Gamin	380	80	460
2	San Clemente	Jorge Antonio Norambuena Castillo	8570300-5	ARELLANO Ltda.	380	80	460
3	San Clemente	Cristian Eduardo Rojas Salas	13355071-2	Domínguez y Domínguez Limitada	380	80	460

- Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada **I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el convenio aprobado por Resolución citada en visto d) de la presente resolución.



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendente a la suma de **1.380 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I y la suma de **45 UF** por concepto del resuelto anterior, se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica, de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CVL/L266/KPB/FPC/etp

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de San Clemente
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes

